



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

BUENAVENTURA (VALLE), MARZO PRIMERO (1º) DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

*Proceso No. 2022-00241-00
Auto de Sustanciación Nro.243*

*El apoderado del extremo demandante solicitó a través del correo institucional el retiro de la demanda, pedimento que al cumplir los presupuestos contenidos en el artículo 92 del C.G.P. se accede al mismo y por ende se **autoriza** el retiro de la demanda.*

Téngase en cuenta que la demanda y sus anexos reposan en expediente virtual y su estado físico y documentos originales se encuentran en poder de la parte actora.

Hacer la anotación en el libro correspondiente, informar a la Oficina de Apoyo Judicial para lo concerniente a lo que a ellos corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **414b2b401b5003412bccd4cc505bca630c268c6e200c3a9ac87075978d86cf90**

Documento generado en 01/03/2023 10:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>